

LA PLATA, 26 JUN 2013

**VISTO** el expediente N° 2160-15963/12, por el cual se propone la designación de Sergio Fabián BEROS, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1680/12, se aceptó la renuncia presentada por Sebastián BERARDI BOSANO, al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de julio de 2012 (fojas 33/35);

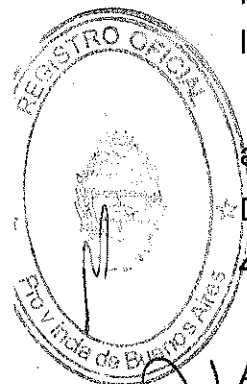
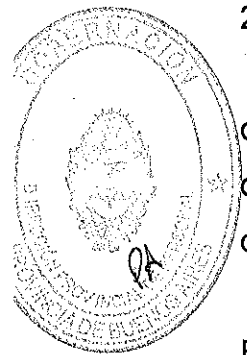
Que en esta instancia, se propicia en su reemplazo la designación de Sergio Fabián BEROS, a partir del 1° de septiembre de 2012, destacando que el nombrado reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que en razón del vínculo de BEROS con el Directorio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el desempeño en las funciones aludidas será "ad honorem" hasta efectuarse su desvinculación definitiva, a fin de no incurrir en incompatibilidad;

Que habiendo cesado la situación referida en el párrafo precedente, corresponde a BEROS la percepción de haberes en el cargo que se lo designa, a partir del 1° de febrero de 2013 (foja 32);

Que la designación propuesta se efectúa dentro de los alcances de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que asimismo se estima conveniente el nombramiento de Angeles MARTINEZ, como Personal de Planta Temporal, Personal de



Angeles MARTINEZ

Gabinete, en el cargo de Asesora del Secretario Ejecutivo, con remuneración equivalente al cargo de Director, conforme en lo dispuesto en los artículos 111, inciso a), y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que atento estrictas razones operativas y de funcionamiento orientadas a lograr la concreción de los objetivos del Instituto Cultural, de conformidad a las competencias asignadas, el Presidente de dicho Organismo estima necesario propiciar las designaciones de referencia a partir del 1° de septiembre de 2012;

Que la presente gestión se tramita de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12;

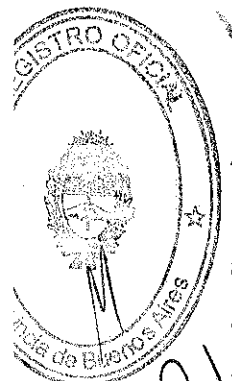
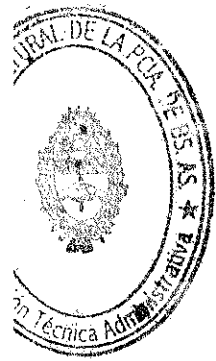
Que al respecto tomó intervención Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

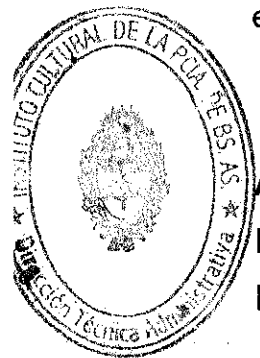
**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de septiembre de 2012, a Sergio Fabián BEROS (D.N.I. N° 20.456.434, Clase 1969), en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con ajuste a lo normado en la parte considerativa.



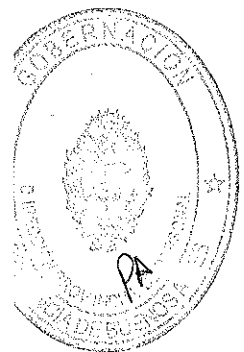
*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el desempeño del funcionario mencionado en el artículo precedente, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, será Ad Honorem, hasta el 31 de enero de 2013.

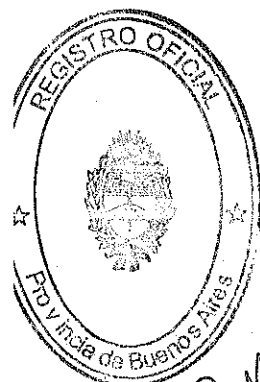


**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 1º de febrero de 2013, Sergio Fabián BEROS (D.N.I. N° 20.456.434, Clase 1969), comenzará a percibir sus haberes en el cargo que se lo designa en el artículo 1º.



**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Secretaría Ejecutiva, a partir del 1º de septiembre de 2012, como Personal de Planta Temporal, Personal de Gabinete, en el cargo de Asesora del Secretario Ejecutivo, con remuneración equivalente al cargo de Director, a Ángeles MARTINEZ (D.N.I. N° 23.782.268, Clase 1974), con ajuste a lo normado en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

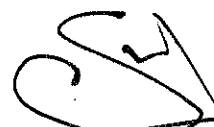


**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**DECRETO N°**

**398**

Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
CABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires